

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico-Cesar, Enero Veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Radicación. 204004089001-2021-00102-00
Referencia. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. COOAGROSUR
Demandado. JEISON MARTINEZ Y OTROS

Visto el informe que antecede y el apoderado judicial de la parte demandante donde solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesa sobre MARIA EUGENIA SANTOS BENAVIDES, en la que solicita con base en el Art 597 del CGP, el levantamiento de las medidas cautelares que pesa sobre la demandada, no se condene en costas y renuncian a los términos de ejecutoria del auto, teniendo en cuenta la anterior solicitud y ser esta procedente este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se decretaron en auto de fecha 22 de Octubre del 2021 sobre el demandado MARTÍNEZ ROPERO JESSON ALFONSO. Oficiese en tal sentido.

Notifiquese y Cúmplase,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
El auto de fecha 27-01-2022
Se notifica por estado No. 078
del 28-01-2022
A: _____

El Secretario 